



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0157-2022-UNAP
Iquitos, 01 de marzo de 2022

VISTO:

El recurso SP/OTCA/55/2022, presentado el 22 de febrero de 2022, por el coordinador del proyecto Plan de Contingencia para la Protección de Salud en Pueblos Indígenas Altamente Vulnerables y en Contacto Inicial, mediante el cual comunica la iniciativa de realizar una reunión internacional en el ámbito del referido proyecto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, don Carlos Macedo, coordinador del proyecto Plan de Contingencia para la Protección de Salud en Pueblos Indígenas Altamente Vulnerables y en Contacto Inicial, solicita al rector la participación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en la iniciativa para la reunión internacional en el ámbito del referido proyecto, que se realizará el 15 y 16 de marzo de 2022, en la ciudad de Leticia, Colombia;

Que, la referida reunión tiene como objetivo presentar el estudio situacional de salud con base territorial de la región Putumayo/Içá y Loreto, a los principales actores involucrados en la protección de salud de los pueblos indígenas que habitan la región en la triple frontera y la validación de los datos e información por parte de los participantes;

Que, el rector estima conveniente la participación de don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y de don Luis Esequiel Campos Baca, docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), en la reunión internacional antes mencionada;

Que, por las razones expuestas, es procedente autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Caballococha, del 14 al 17 de marzo de 2022, de don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, de don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y de don Luis Esequiel Campos Baca, docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Caballococha, del 14 al 17 de marzo de 2022, de don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de investigación, de don **Henry Vladimir Delgado Wong**, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y de don **Luis Esequiel Campos Baca**, docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a cada uno de los docentes a don **Roger Ruiz Paredes**, a don **Henry Vladimir Delgado Wong** y a don **Luis Esequiel Campos Baca**, pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Caballococha/Iquitos y tres (03) días de viáticos por comisión de servicios.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0157-2022-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los servidores mencionados en el artículo precedente tienen diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje fluvial utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Recursos Humanos, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, URRHH, OCRI, Abast., Cont., Tes., Ppto., Int.(3), SG, Archivo(2)
jevd.